"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 2000.46.02.004-2023"

El Gerente de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, en uso de sus facultades estatutarias y legales, y

CONSIDERANDO:

Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., dio inicio a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 2000.46.02.004-2023**, cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE QUINCE (15) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA LÚDICO PEDAGÓGICO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN El PROGRAMA CULTURA DEL AGUA, FASE 7".**

Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., realizó los respectivos estudios y documentos previos, donde se señala la necesidad de la presente contratación de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y el Decreto 1082 del 2015.

Que corresponde al Gerente General de la entidad ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad y como lo establece la Ley 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios.

Que conforme a lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, articulo 2, numeral 1 de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto reglamentario 1082 del 2015, la modalidad de selección que corresponde para el presente proceso es una Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La modalidad de selección a utilizar es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el Articulo 2, de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar,

las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de licitación teniendo en cuenta:

"d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial."

Atendiendo la declaratoria de desierta de la licitación No. **2000.46.01.006-2023,** adelantado por la entidad en la plataforma del Secop II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28473659&isFromPublicArea=True&isModal=False**

El presupuesto oficial del presente proceso es **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS** ($ 2.500.000.000,00) **M/CTE,** valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones descuentos y demás costos, gastos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, suma que incluye el valor que se reconocerá al contratista por la ejecución. Este valor será tenido en cuenta para los efectos legales y fiscales del contrato y será puesto a disposición del mismo por parte de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos No. CDR No. 16071, del 16 de noviembre de 2023, expedido por el consorcio FIA.

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley General de Contratación, tanto el proyecto de pliego de condiciones, como los estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co. Igualmente, toda la documentación antes mencionada se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección Jurídica de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., ubicada en la Avenida 8 Norte No. 24 AN – 139 / 147, Barrio Santa Mónica Residencial, de la ciudad de Santiago de Cali.

Que, dentro del término otorgado para la presentación de observaciones, NO se presentó ninguna.

Que se ejecutaron todos los actos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, y el Decreto 1082 del 2015, encontrando viable la apertura del proceso de selección.

Una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único de Contratación, mediante Resolución No. 2000.45.03.006-2024, del 5 de enero de 2024, se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 2000.46.02.004-2023**, cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE QUINCE (15) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA LÚDICO PEDAGÓGICO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EI PROGRAMA CULTURA DEL AGUA, FASE 7".**

El día 12 de enero de 2024, siendo las 08.00AM, se hizo el cierre para la presentación de ofertas. Según lo indicado en el cronograma se presentó una oferta, a saber:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ACUATECNICA 2000.46.02.004-2023	ACUATECNICA SAS	Oferta en evaluación	9/01/2024 3:12 PM	2.497.215.000 COP

Que, mediante el informe de evaluación, el cual fue publicado en el portal único de contratación, y en el que consta:

- El único proponente presentado en el proceso, cumple con las exigencias financieras.
- El único proponente presentado en el proceso, cumple con las exigencias jurídicas.
- El único proponente presentado en el proceso, cumplió con los requerimientos técnicos habilitantes y ponderables.
- Que el proponente obtuvo un puntaje total de 98.5puntos.

Que se procedió a la publicación del informe de evaluación, con el objeto de que los proponentes realicen las observaciones.

Que dentro del término del traslado los proponentes, NO presentaron observaciones y continuaron como habilitados dentro del proceso de selección y con el puntaje asignado.

Que en informe de evaluación, el comité evaluador indica que: *"el comité de evaluador de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., recomienda la adjudicación del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 2000.46.02.004-2023**, cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE QUINCE***

(15) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA LÚDICO PEDAGÓGICO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EI PROGRAMA CULTURA DEL AGUA, FASE 7." *al oferente* ***ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S.,*** *identificado con NIT No. 860.008.495-9, representada legalmente por* **FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.947.756 de Bogotá DC."

Que después de la verificación de la única propuesta habilitada se realiza la recomendación del comité evaluador, de adjudicación del proceso a **ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S.**

Por todo lo anterior, el Gerente de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., procede a adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 2000.46.02.004-2023**, cuyo objeto consiste el **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE QUINCE (15) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA LÚDICO PEDAGÓGICO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EI PROGRAMA CULTURA DEL AGUA, FASE 7."**

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Suministro cuyo objeto es el **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE QUINCE (15) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA LÚDICO PEDAGÓGICO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EI PROGRAMA CULTURA DEL AGUA, FASE 7"**, a **ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S.,** con NIT No. 860.008.495-9, representada legalmente por **FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.947.756 de Bogotá DC, cuya propuesta se encuentra **EN EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, con un valor de: **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE PESOS** ($ 2.497.215.000**), M/CTE.,** dado que cumple satisfactoriamente con las exigencias y requisitos señalados en los respectivos pliegos de condiciones.

Parágrafo I: El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato resultante del presente proceso de Concurso de Méritos, está respaldado con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos No. CDR 16071, del 16 de noviembre de 2023, expedido por el consorcio FIA.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a **ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S.,** con NIT: No. 860.008.495-9, representada legalmente por **FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.947.756 de Bogotá DC.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación - www.colombiacompra.com.co.

ARTICULO QUINTO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024).

MOISES CEPEDA RESTREPO
Gerente
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Proyectó: Claudia Lorena Mejía Parra - Asesora Contratación
Reviso: Luis Eduardo Pineda Alzate - Director Jurídico
Aprobó: El firmante

